

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima (Cundinamarca), marzo diez (10) de dos mil veintidós
(2022)

REF: PERTENENCIA DE JOSE ALVARO CASALLAS CABALLERO CONTRA
HEREDEROS INDETERMINADOS DE CONSTANTINO PEDREROS
PALACIO No.2019-0288

Visto el informe secretarial el Juzgado dispone:

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte actora en escrito radicado
el 8 de febrero del año en curso el Juzgado dispone:

Oteando las diferentes respuestas de BANCO DAVIVIENDA BANCAFE,
CENTRAL DE INVERSIONES, Y COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE
ACTIVOS S.AS. EN LIQUIDACION CGA. Téngase por notificado al
acreedor hipotecario, en cumplimiento a lo ordenado en el numeral 6
del auto de fecha 22 de enero de 2020.

NOTIFIQUESE


CARLOS ORTIZ DÍAZ
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Anterior se notificó en Estado

038

Fecha 11 MAR 2022

SECRETARÍA